***“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”***

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO INTERNO.**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° \_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2025.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº011-2012-ED, a fin de promover una educación inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos, en concordancia con lo previsto en la Ley Nº 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU en el artículo 11° G referente al Servicio de Apoyo Educativo Interno, refiere “El SAE Interno se organiza en cada institución, red o programa educativo, de cualquier nivel, modalidad y etapa educativa. Tiene por objetivo ayudar a generar las condiciones institucionales para la atención a la diversidad, fortaleciendo las capacidades de toda la comunidad educativa y promoviendo políticas institucionales orientadas al desarrollo de la cultura y practicas inclusivas”. El SAE interno cumple las siguientes funciones: a) Sensibiliza, capacita y asesora en la identificación de barreras educativas tales como: las actitudinales, para el aprendizaje, participación, de acceso, entre otras; así como en otros aspectos relacionados a la atención a la diversidad. b) Organiza y coordina la implementación de los apoyos educativos necesarios, con los agentes educativos para la atención de la diversidad de las demandas educativas. c) Capacita, asesora y acompaña a los docentes y otros agentes educativos en la implementación de los apoyos educativos y ajustes razonables, a nivel institucional y de aula, en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje. d) Promueve y desarrolla acciones de sensibilización a su comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

Que, por medio de la RM. Nº 432-2022-MINEDU aprobó el Plan Marco que orientará la implementación de la Educación Inclusiva con enfoque territorial; tiene como fin orientar un proceso ordenado, articulado y progresivo de implementación de la educación inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos para permitir el acceso oportuno y la permanencia de los estudiantes.

Que, transversalmente en la Resolución Ministerial N.° 556-2024-MINEDU, Las instituciones y programas educativos tienen entre sus principales prioridades para la gestión del año escolar el desarrollo de una educación inclusiva, intercultural y equitativa. En este sentido, la diversidad debe ser reconocida como una oportunidad para enriquecer los aprendizajes y fortalecer la convivencia. Cada estudiante es único y valioso, con características diversas que pueden estar relacionadas con su origen étnico, cultural o lingüístico, su talento y superdotación, discapacidad, estado de salud, trastornos del aprendizaje, entre otros aspectos. Ante esta realidad, las instituciones educativas deben identificar y potenciar las fortalezas de cada estudiante, asegurando la igualdad de derechos y oportunidades para el aprendizaje. Para ello, es fundamental la provisión de apoyos educativos adecuados que permitan eliminar las barreras que puedan dificultar su desarrollo integral, garantizando así una educación accesible y de calidad para todos.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU que aprueba la Aprobar la Norma Técnica denominada: “Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución” donde se establece el consolidado de integrantes y funciones del Equipo Servicio de Apoyo Educativo Interno.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, Ley Nº 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 041 - 2024- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros Equipo Servicio de Apoyo Educativo Interno, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del distrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del ámbito de la UGEL Huaraz, conformado de la siguiente manera:

**\* Cuadro sugerido\***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARGO** | **APELLIDOS Y NOMBRES** | **N° DNI** | **N° CELULAR** | **CORREO ELECTRÓNICO** |
| **Director/a de la IE**  **Subdirector (es)** |  |  |  |  |
| **Responsable de inclusión o Profesional(es) de apoyo SAEI**  **(UNO POR NIVEL)** |  |  |  |  |
| **Auxiliar (es) de educación**  **(UNO POR NIVEL)** |  |  |  |  |
| **Psicólogo (JEC, CE, SP y SERUM)** |  |  |  |  |

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**